ICHS-LP-011/2019

ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO ICHS-LP-011/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 09:00 (nueve horas) del día 08 (ocho) de abril del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, constituidos en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en Calle Tercera No. 604, planta baja, Colonia Centro, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

H E C H O S:

1. Con fecha 03 (tres) de abril de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como **ICHS-LP-011/2019**. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.

2. En dicho acto se fijó como fecha de celebración del acto de fallo el día 05 de abril de 2019 a las 13:00 horas.

3. Posteriormente en la fecha antes señalada se difirió dicho acto de fallo, fijándose como nueva fecha de celebración el día 08 de abril de 2019 a las 09:00 horas.

4. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud y por el Departamento de Tecnologías de la Información, se presentó el dictamen correspondiente, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

5. En virtud de lo anterior, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, analizó el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo anterior se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS:

MICROPESE, S.A. DE C.V.
Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida única,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los siguientes apartados de las bases rectoras de presente procedimiento: apartado 5 LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES, que a la letra dice: "*...sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta...*; Apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 5** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado..*" y apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que del análisis de su propuesta técnica se desprende lo siguiente:

- El participante en su anexo de propuesta técnica no indica la marca de los productos ofertados para los **conceptos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 128, 130, 140, 141 y 142,** de conformidad con lo solicitado en el formato proporcionado para el anexo

de propuesta técnica. Lo anterior afectando la solvencia de su propuesta toda vez que al no señalar la marca del producto ofertado, la convocante no se encuentra en posibilidades de corroborar que los productos ofertados cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la presente licitación.

- Para el **concepto 47**, el participante no indica si el producto ofertado es con chip, según lo aclarado en la respuesta de la pregunta 3 de la junta de aclaraciones para el presente procedimiento que a la letra dice: "*Se aclaran los anexos 5 y 6 de las bases, concepto 47, siendo el modelo de consumible: CF217A con chip, Original o compatibles de fábrica calidad Premium*", por lo que no se acredita que el producto ofertado cumpla con las características técnicas requeridas por la convocante.

ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.
Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida única,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los siguientes apartados de las bases rectoras de presente procedimiento: apartado 5 LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES, que a la letra dice: "*...sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta...*; Apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 5** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado..*" y apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que del análisis de su propuesta técnica se desprende lo siguiente:

- Para el **concepto 47**, el participante no indica si el producto ofertado es con chip, según lo aclarado en la respuesta de la pregunta 3 de la junta de aclaraciones para el presente procedimiento que a la letra dice: "*Se aclaran los anexos 5 y 6 de las bases, concepto 47, siendo el modelo de consumible: CF217A con chip, Original o compatibles de fábrica calidad Premium*", por lo que no se acredita que el producto ofertado cumpla con las características técnicas requeridas por la convocante.

COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida única,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los siguientes apartados de las bases rectoras de presente procedimiento: apartado 5 LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES, que a la letra dice: "*...sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta...*; Apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 5** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado..*" y apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que del análisis de su propuesta técnica se desprende lo siguiente:

- Para el **concepto 47**, el participante no indica si el producto ofertado es con chip, según lo aclarado en la respuesta de la pregunta 3 de la junta de aclaraciones para el presente procedimiento que a la letra dice: "*Se aclaran los anexos 5 y 6 de las bases, concepto 47, siendo el modelo de consumible: CF217A con chip, Original o compatibles de fábrica calidad Premium*", por lo que no se acredita que el producto ofertado cumpla con las características técnicas requeridas por la convocante.

EMILIO CABALLERO MUÑOZ
Participa en la partida única.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida única,** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con los siguientes apartados de las bases rectoras de presente procedimiento: apartado 5 LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES, que a la letra dice: "*...sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta...*; Apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 5** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante,*

dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado.." y apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, toda vez que del análisis de su propuesta técnica se desprende lo siguiente:

- Para el **concepto 37**, el participante no tomo en cuenta lo aclarado en la respuesta de la pregunta número 7 de la junta de aclaraciones para la presente licitación que a la letra dice: "*Se aclaran los anexos 5 y 6 de las bases, concepto 37, siendo el modelo de consumible C6614 Original o compatibles de fábrica calidad Premium*", toda vez que del anexo de propuesta técnica se desprende que el participante oferta "*Tinta compatible HP calidad premium marca Seine, num c6640d*", por lo que el modelo del producto no es el requerido por la convocante.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida única**, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 de las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y apartado 21, inciso g) de las bases, toda vez que el participante no cotiza el **concepto 11.**

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, la **partida única**, relativa a la adquisición de tintas y tóners, tales como tóner HP CE505A; tóner HP Q2612A; tóner HP CF279A, entre otros **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijará en los estrados y en un lugar visible, en la planta baja, del edificio que ocupa el Instituto Chihuahuense de Salud, calle Tercera No. 604, Colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON	SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISCIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y ASESOR TECNICO	
DR. VITTORIO HUMBERTO VIGNA LLAMAS	DIRECTOR MÉDICO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD Y VOCAL DEL COMITÉ	
C.P RODOLFO CRUZ SÁNCHEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LIC. JUAN DE DIOS EDWIN GARCIA FERNANDEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y VOCAL DEL COMITE	
ING. CRUZ ROMÁN HINOJOS MÁRQUEZ	POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
MICROPESE, S.A. DE C.V.		
ACTITUD POSITIVA EN TONER, S. DE R.L. MI.		
COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.		
EMILIO CABALLERO MUÑOZ	Emilio Caballero Muñoz	

.....FIN DE ACTA.....

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE SALUD

INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

08 de abril de 2019

LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-011/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NOMBRE DEL LICITANTE (EN CASO DE SER PERSONA MORAL ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO RAZÓN SOCIAL)	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Emilio Caballero Muñoz	Emilio Caballero Muñoz	emilio_caball@ hotmail.com	6 14 15 65 28 6